



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Petición de herencia
Demandante:	Farouk Yacub Núñez Shaikh
Demandados:	Herederos de Jairo Adolfo Núñez Vélez
Radicación:	2019-01257
Asunto:	Aporte de certificados de tradición
Decisión:	Decreta medidas cautelares

El apoderado del demandante eleva nueva solicitud de medidas cautelares; acreditada la titularidad de dos bienes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 598 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. DECRETAR la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo de placas **BRL-468**, que figura como de propiedad de los demandados VALERIA NÚÑEZ ALVARADO y JESÚS ADOLFO NÚÑEZ ALVARADO.

SEGUNDO. DECRETAR el embargo de 14.000 cuotas parte de la sociedad CONSTRUSERVICIOS VELEZ ASOCIADOS LTDA, identificada con NIT **900.035.093-0**, que se encuentran a nombre del demandado SANTIAGO ADOLFO NÚÑEZ GÓMEZ.

TERCERO. Por secretaría OFICIAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA CENTRO, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD y la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ para que procedan a dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, así como a lo dispuesto en providencia del 09 de agosto de 2021, en la que se decretaron otras medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., esta providencia se notifica hoy
27 de septiembre de 2021, en el ESTADO No. 73
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA